

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0436 DE 14 JULIO 2025

*"Por la cual se asignan siete (07) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana 'Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativo' - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que en el Decreto 1077 de 2015, sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo decreto.

Que, de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde a Fonvivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo con el cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que, mediante la Resolución nro. 0166 del 30 de abril de 2025, Fonvivienda fijó las fechas de apertura y cierre para la postulación al subsidio familiar de vivienda que se otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos".

Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín "ISVIMED", en su calidad de Gerencia del Macroproyecto "Nuevo Occidente", en la ciudad de Medellín, Antioquia, mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2025, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Nuevo Occidente de Medellín.

Que el colaborador encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada informó el resultado de la asignación, mediante correo electrónico del día 09 de julio de 2025.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 09 de julio de 2025, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smlmv). En todo caso, el valor del

Resolución No. 0436 del 14 JULIO 2025

“Por la cual se asignan ocho (07) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana ‘Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos’ - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia”

*subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)*

*Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales”.*

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 165.306.026).

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de conformidad con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, son beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Asignar siete (07) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos”, cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 165.306.026), a los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

**MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE**

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	43539174	PATIÑO SAMPEDRO GLORIA CECILIA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE - PROYECTO AURORA PEDREGAL ALTO	38.661.000,00
2	43208253	FERNANDEZ PULGARIN MARCELA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE EL TIROL	14.541.079,00
3	43736067	PATIÑO ALVAREZ LUZ OFELIA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE EL TIROL	14.541.079,00
4	98626515	SANTAMARIA PRESIGA NELSON DE JESUS	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	24.390.717,00
5	1037612626	CASTAÑO TABARES YESSID ANTONIO	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	24.390.717,00
6	21609660	RUEDA MARTINEZ MARIA OFELIA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	24.390.717,00

Resolución No. 0436 del 14 JULIO 2025

“Por la cual se asignan ocho (07) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana ‘Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos’ - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia”

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
7	26361185	RENTERIA LARGACHA MARTA RODOLFA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	24.390.717,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS 7 POR VALOR DE</b>				<b>\$ 165.306.026</b>

**ARTICULO 2º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

**ARTICULO 3º.** Comunicar el presente acto administrativo al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín “ISVIMED” en su calidad de Gerente del Macroproyecto “Nuevo Occidente” para que notifique personalmente a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución. Una vez surtida la notificación a los hogares ISVIMED deberá comunicarlo a FONVIVIENDA.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente  
por GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2025.07.14  
15:19:24 -0500'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

**Elaboró:**

**Francisco Figueroa**  
Contratista C - 315  
SSFV

**Revisó:**

**Maria Fernanda Merlano**  
Contratista C - 233  
SSFV

**Jackeline Díaz Martínez**  
Subdirectora (E)  
SSFV

**Juan Diego Díaz**  
Abogado Contratista  
DIVIS - Fonvivienda

**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora  
DIVIS